COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 33/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 33/2019** para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"***, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 289/2019,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 27 de agosto del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Cap Int JORGE LÓPEZ INGIS.
SECRETARIO:	Tte F Int OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
MIEMBROS:	Sgto Aydte Int JORGE DAVID ESPINOZA MARTÍNEZ.
	Sgto 1° Cab ALEJANDRO BARRETO GOMEZ.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO y JUAN RODRIGUEZ;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Int....

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **27 de agosto del 2019,** a las 08 horas con 10 minutos, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 57/2019 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 33/2019** para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"***, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de los siguientes Oferentes:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1	CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Gs. 21.602.800.-	01 al 155
2	RENFE S.A.	Gs. 15.124.120.-	01 al 77

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que los participantes no dejaron ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos

requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RENFE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas ***CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. y RENFE S.A.*** **"CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante y que la planilla de oferta de la empresa ***RENFE S.A.***, se pudo visualizar que las mismas contenías errores de cálculo aritméticos y algunas documentaciones de carácter formal que se detalla a continuación:

***RENFE S.A.*:**

- **La sumatoria total de los Ítems de la Oferta es de Gs 15.124.125, no así la consignada de Gs 15.124.120.-**
- Poder del Representante.
- ***IVA General*** de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- ***Formulario 106*** de los últimos 2 años (2017, 2018), para contribuyentes del IRPC.
- ***Fotocopias de facturaciones o recepciones finales*** u otros documentos que avalen la Experiencia.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017, 2018).
- Experiencia de 2 años como mínimo en el rubro ofertado para lo que será necesario copias de contratos con empresas públicas y privadas.
- **DD.JJ.** del **IVA**, correspondiente al mes precedente.
- Autorización del Fabricante y/o Representante de la marca en la República del Paraguay, para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de Ascensor.
- Constancia de **Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.
- ***SIPE N°: ..... Fecha: .....-***

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Int....

En consecuencia, se procedió a solicitar por Nota a través de la UOC del Centro Financiero N° 1° a la firma ***RENFE S.A.***, la ratificación o rectificación de la misma y los documentos de carácter formal.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado a la firma ***RENFE S.A.***, la misma, no presentó la corrección aritmética y las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto queda descalificada, conforme lo expresa el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 59 penúltimo párrafo: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"**.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial y formal se puede constatar que la oferta presentada por la firma ***CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.; "CUMPLE"***, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procede a realizar la verificación de los otros requisitos solicitados por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**
"Comando en Jefe – ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"***

POR ELTOTAL		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	**CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**	15.124.125.-

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) Numeral 19 Margen de Preferencia para productos Nacional***, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que las ***Firmas CIA.COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. y RENFE S.A.*** no presentan el Certificado de Origen Nacional, pero que la misma ***NO APLICA*** teniendo en cuenta que es la única oferta que continua con el análisis.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

1. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** a fin de constatar si los mismos no estén comprendidos

en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	MARIO ELISEO PAREDES VARGAS	**COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**	159.256	No Figura en los Registros del SINARH.
2	HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES	**COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**	687.786	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer el servicio solicitado por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Int....

Conforme al **"Anexo B"** del presente informe, se pudo verificar que los precios cotizados por la empresa ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.***, se encuentran dentro del rango establecido, por lo que no fue necesario la solicitud de aclaración de la composición de precios unitarios a las empresas mencionadas, con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2017-2018), no deberá ser negativo.

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.		
	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	5.955.137.023	7.220.184.999	6.587.661.011
Activo Total	**6.238.483.352**	**7.647.625.827**	**6.943.054.590**
Pasivo Corriente	2.372.994.969	3.731.641.403	3.052.318.186
Pasivo Total	**2.372.994.969**	**3.731.641.403**	**3.052.318.186**
Utilidad del Ejercicio	236.284.612	42.317.336	139.300.974
CAPITAL	**300.000.000**	**300.000.000**	**300.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,51	1,93	2,22
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,38**	**0,49**	0,43
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,79	0,14	0,46

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,*** están en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA.

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.***
1. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE ASCENSORES,** de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% sobre el monto máximo del total ofertado.	**CUMPLE**
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE ASCENSORES,** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2017-2018). Los certificados deberán ser de mantenimientos de ascensores **(como mínimo un certificado por año solicitado).**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante.

JORGE LOPEZ
Cap Int.....

f) Análisis de otros documento

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO E"** de la presente Carta de Invitación se procede al análisis de otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

v) Otros documentos.	***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.***
1) Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2017, 2018) referente a Servicios de mantenimiento de ascensor.	**CUMPLE**
2) Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2017, 2018), que en su conjunto obtengan el 50% sobre el monto máximo del total ofertado, referente a Servicios de mantenimiento de ascensor.	**CUMPLE**
3) Para determinar la experiencia del oferente, se consideraran además la experiencia de 2 años como mínimo en el rubro ofertado para lo que será necesario copias de contratos con empresas públicas y privadas.	**CUMPLE**
4) **DD.JJ.** de pago del impuesto a la renta, del último ejercicio fiscal.	**CUMPLE**
5) **DD.JJ.** del IVA, correspondiente al mes precedente.	**CUMPLE**
6) Autorización del Fabricante y/o Representante de la marca en la República del Paraguay, para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de Ascensor.	**CUMPLE**
7) Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	**CUMPLE**
8) Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	**CUMPLE**

9) **Copia autenticada del Certificado de origen nacional** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.	**NO APLICA**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 33/2019** para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"***, a la siguiente empresa:

- ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.;*** **el Llamado** Conforme al siguiente detalle:
  - Monto Mínimo Gs: 37.552.900 (guaraníes treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos).
  - Monto Máximo Gs: 75.105.800 (guaraníes setenta y cinco millones ciento cinco mil ochocientos).
  - Ejercicio Fiscal 2019 **Monto Máximo Gs: 29.905.875** (guaraníes veintinueve millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y cinco) **Monto Mínimo Gs: 14.952.937** (guaraníes catorce millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y siete).
  - Ejercicio Fiscal 2019 **Monto Máximo Gs: 45.199.925** (guaraníes cuarenta y cinco millones ciento novena y nueve mil novecientos veinticinco) **Monto Mínimo Gs: 22.599.962** (guaraníes veintidós millones quinientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos).
  - **Conforme al Anexo "C"** del presente Informe.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 17 de octubre de 2019.-

ALEJANDRO BARRETO GOMEZ
Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

JORGE DAVID ESPINOZA MARTINEZ
Sgto A Int – Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Secretario C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Cap Int – Presidente de la Comisión